

FECHA DE SOLICITUD	13	OCTUBRE	2023	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	DÍA	MES	AÑO		ADICIÓN (*)	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA	Funcionario responsable	ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
-------------------------	--	-------------------------	--------------------------------

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	2.1.2.02.02.008	Nombre del código CCPET	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -RENUMERACION DE SERVICIOS TECNICOS
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	Prestacion de Servicios	Compra, Suministro	

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	NA	Nombre del sector	NA
Codigo del indicador de producto MGA	NA	Nombre del indicador de producto	NA
No. Meta de producto PMD	NA	Descripción de la meta de producto	NA
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008.G-2.110101		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Código BPIN	NA	Nombre del Código BPIN - nombre de proyecto	NA
-------------	----	---	----

4. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	Valor	\$
	110101		1.533.333,00
2	Nombre	Valor	\$
3	Nombre	Valor	\$
			1.533.333,00

5. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICIONAR Y PRORROGAR N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 184-2023, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN CON REPORTES DE NOTICIAS DIARIAS A TRAVÉS DE INTERNET, DE LUNES A VIERNES AL MEDIODÍA, CON TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
---------------------	--

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
Funcionario Responsable

RADICACION

FECHA DE RADICACION

QUIEN RECIBE

QUIEN RECIBE

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001295

24/10/2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

CUENTRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.2.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:G-2-Remuneracion de Servicios Tecnicos UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 85991-Otros servicios de información FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	1,533,333.00
Total Disponibilidad:		1,533,333.00

OBJETO:

Adición y prórroga No.1 al contrato de prestación de servicios No.184-2023, cuyo objeto es: prestar los servicios de información con reportes de noticias diarias a través de internet, de lunes a viernes al mediodía, con temas de interés de la alcaldía municipal de Ricaurte - Cundinamarca

Son: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Medio:

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/11/2023

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Ejec. no: diego diaz

Mod. no:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018 ✓
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 30 DE OCTUBRE DE 2023 ✓			
SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA			
TIPO DE SOLICITUD: ADICIÓN Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 184 - 2023			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato número:	184 - 2023	De	28 DE MARZO DE 2023
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN CON REPORTES DE NOTICIAS DIARIAS A TRAVÉS DE INTERNET, DE LUNES A VIERNES AL MEDIODÍA, CON TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE. ✓			
Supervisor:	ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA		
Contratista:	GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S R/L LUIS GUILLERMO SANCHEZ ALDANA		
Valor inicial del Contrato:	\$7.000.000 ✓	Inversión:	
		Funcionamiento: X	
		Proyecto	
		Rubro	RUBRO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR: G-2- Remuneración de Servicios Técnicos UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	SIETE (7) MESES ✓		
Fecha de inicio del Contrato		5/04/2023 ✓	
Fecha de terminación inicial del Contrato		4/11/2023 ✓	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Adición y Prorroga N°01 ✓		
3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)			
INVERSIÓN:		Funcionamiento:	X
PROYECTO:	N/A		
RUBRO:	2.1.2.02.02.008 ✓		
VALOR DE LA ADICIÓN:	\$ 1.533.333 ✓		
VALOR CDP:	\$ 1.533.333 ✓		
N°. Y FECHA CDP:	2023001295 - 24 DE OCTUBRE DE 2023 ✓		
NUEVO VALOR TOTAL:	\$ 8.533.333 ✓		
4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN			
TIEMPO A PRORROGAR:	UN (1) MES Y (DIECISÉIS) 16 DÍAS ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	20 DE DICIEMBRE DE 2023 ✓		
5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV			
<p>1. CONTRATO INICIAL: \$ 7.000.000 – 6.0344827 SMMLV ✓</p> <p>2. ADICIÓN N°01: \$ 1.533.333 - 1.3218387 SMMLV ✓</p> <p>3. PORCENTAJE DE LA ADICIÓN: 21,90% ✓</p> <p>Por consiguiente, su adición no supera el límite establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p>			
6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista. ✓			
7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL			
Los medios digitales y virtuales, tales como las noticias por internet; permite una mayor accesibilidad a la cultura, educación y una mejor comunicación sociedad vs entidad. Las telecomunicaciones han revolucionado, traen mayor crecimiento económico y el desarrollo social.			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

La alcaldía Municipal de Ricaurte; pretende mediante estas plataformas y/o medios digitales lograr una mayor y optima prestación de servicios de gestión educativa, gestión de la competitividad y estilos de vida, desarrollo social, gestión de trámites y servicios, vigilancia y control, mejoramiento de la infraestructura, seguridad y convivencia para los ricaurteños.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, para así continuar con la publicación y difusión eficaz de la información del municipio de Ricaurte, a través de las plataformas virtuales. Publicación de notas audiovisuales donde se promocionen y publiquen los diferentes eventos, entrevistas, publicación de imágenes publicitarias y fotografías; dando a conocer los pertinentes a la gestión administrativa del municipio de Ricaurte – Cundinamarca.

De acuerdo con lo expuesto persiste la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato de prestación de servicios, por lo que se justifica la presente adición y prórroga del mismo.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001295 del 24 de octubre de 2023.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Parafiscales.
4. Registro Único Tributario.
5. Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023).

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Contrato,


ANDRYO STIPHEN SANBRIA CUESTA
DIRECTOR DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA

Elaboró: Karen Andrea Varón- Auxiliar Administrativo.

Revisó: Andryo Stiphen Sanbria Cuesta – Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23865479FAB64

26 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:02:48

AB23865479

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO 10 COMUNICACIONES SAS

N.I.T. : 900432243 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02092697 DEL 2 DE MAYO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE JULIO DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

ACTIVO TOTAL : 31,550,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 26 NO. 61 C 64

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PERIODISTALUISGUI@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 26 NO. 61 C 64

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PERIODISTALUISGUI@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE
ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474580
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO 10
COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ORGANIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS 2. PRODUCCIÓN DE VIDEOS. 3. ALQUILER DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, AUDIO Y SONIDO. 4. VENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, AUDIO Y VIDEO. 5. GRABACIÓN DE CUÑAS PARA RADIO Y COMERCIALES PARA TELEVISIÓN. 6. EDICIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS. 7. ASESORÍAS DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y AGENCIA DE NOTICIAS. 8. CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y MANEJO DE IMAGEN. 9. SUMINISTRO DE PERSONAL PARA LOGÍSTICA. 10. ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO. 11. REPORTARÍA GRÁFICA Y FOTO ESTUDIOS. 12. SERVICIO DE TRANSPORTE. 13. ACTIVIDADES DE HOTELERÍA Y TURISMO. 14. AGENCIA DE MODELAJE. 15. DISEÑO DE PÁGINAS WEB. 16. FORMAR PARTE COMO ACCIONISTA O SOCIO CON OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE, O SER ABSORBIDA, TRANSFORMARSE, ETC. 17. CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y MERCANCÍAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CONTENTIVOS DE DEUDA O CRÉDITO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, MIXTOS O PRIVADOS O FORMAR CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES CON ELLOS. 18. LOS DEMÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL TALES COMO: A) VENDER, PERMUTAR, HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES. B) RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO. C) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES QUE SE NEGOCIE EN BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLAS. D) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5913 (ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

7310 (PUBLICIDAD)

6020 (ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23865479FAB64

26 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:02:48

AB23865479

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SANCHEZ ALDANA LUIS GUILLERMO

C.C. 000000019305737

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA Ó CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 7310

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23865479FAB64

26 DE OCTUBRE DE 2023 HORA 11:02:48

AB23865479

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14857759863



(415)7707212489984(8020) 000001485775986 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 2 2 4 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 26 61 C 64

42. Correo electrónico

periodistaluisgui@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 1 2 8 6 3 5

45. Teléfono 2

3 1 1 2 5 7 9 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

5 9 1 3

2 0 1 1 0 5 0 2

5 9 1 1

2 0 1 1 0 5 0 2

7 3 1 0 6 0 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 31 / 20 : 38: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14857759863



(415)7707212489984(8020) 000001485775986 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 2 2 4 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 1 1 0 4 2 8

73. Fecha

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

2 0 1 1 0 5 0 2

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 2 0 9 2 6 9 7

78. Departamento

1 1

78. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional pública

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 1 0 4 2 8

81. Hasta

9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14857759863



(415)7707212489984(8020) 000001485775986 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 2 2 4 3

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 5 0 2	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 9 3 0 5 7 3 7	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido ALDANA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres GUILLERMO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14857759863



(415)7707212489984(8020) 000001485775986 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 3 2 2 4 3 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 7 3 6 7 9 7 9 6 2 4 9 9 0 4 T

SEPULVEDA DIAZ CRISTIAN FERNANDO

2 0 2 1 1 2 0 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233939595



PIB

09:32:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GUILLERMO SANCHEZ ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19305737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 233939770



PIB

09:33:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO 10 COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9004322431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2023, a las 09:37:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19305737
Código de Verificación	19305737231027093758

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de octubre de 2023, a las 09:36:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004322431
Código de Verificación	9004322431231027093647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:02:46 AM horas del 28/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19305737

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ ALDANA LUIS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/10/2023 11:33:17 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 19305737.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75498446**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-019
	MINUTA DE MODIFICACIONES		Fecha Aprob: 27/12/2022
			Versión.01

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN N°001 Y PRORROGA N°001	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS	DE: DE	NUMERO: PS 184-2023	FECHA: 28 DE MARZO DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: CO1.PCCNTR.4816066				

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S. R/L LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ ALDANA C.C. 19.305.737 DE BOGOTÁ D.C.
CEDULA O NIT	NIT 900.432.243-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.
VALOR ADICION No. 001	UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.533.333) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.533.333) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
PRORROGA NÚMERO. 001	UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN CON REPORTES DE NOTICIAS DIARIAS A TRAVÉS DE INTERNET, DE LUNES A VIERNES AL MEDIODÍA, CON TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE".
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°001:	20 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, con NIT. 890.680.059-1 representada por **GLORIA RICARDO DONCEL**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.562.468 de Girardot**, en calidad de Alcaldesa Municipal Ordenadora del Gasto, y **ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **82.390.740 de Fusagasugá**, en calidad de Supervisor del contrato arriba en mención y Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa, quienes se denominaran **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.432.243-1** y Representada Legalmente **LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ ALDANA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.305.737 de Bogotá D.C.**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 184-2023**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre **GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S.**, identificado con el NIT **900.432.243-1** y Representada Legalmente **LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ ALDANA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.305.737 de Bogotá D.C.** y el municipio de Ricaurte se celebró contrato de prestación de servicios No. 184 - 2023 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN CON REPORTES DE NOTICIAS DIARIAS A TRAVÉS DE INTERNET, DE LUNES A VIERNES AL MEDIODÍA, CON TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE**" de fecha 28 de marzo de

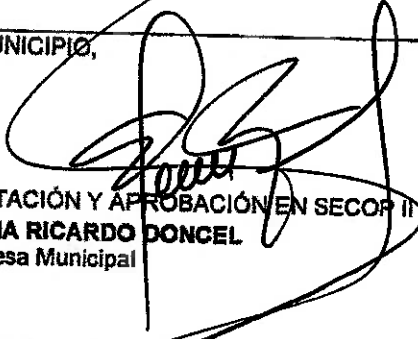
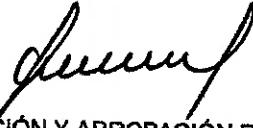
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-019
	MINUTA DE MODIFICACIONES		Fecha Aprob: 27/12/2022
			Versión.01

2023 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.** 2) Que el contrato en referencia tuvo inicio el día 05 de abril de 2023 3) Que de conformidad con el acta de inicio el contrato se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que, mediante solicitud del 30 de octubre de 2023, radicado en la secretaría de contratación el 30 de octubre de 2023 suscrita por **ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA** Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa, en su calidad de supervisor, justifica la necesidad de dar continuidad a la ejecución y adicionar el valor del mismo. 5) Que en lo que se refiere a la Adición 001 y Prórroga 001, la supervisión en cabeza del Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, justifica la necesidad de conformidad al documento de justificación y solicitud de modificación adición y prórroga que soportan la y Adición 001 y Prórroga No. 001 .6). Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario con el objeto de lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado. Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual facultan a las entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo; en este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado: *"La dirección general del contrato comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, estas entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la Ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias. La justificación de este poder radica en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida (...). Toda vez que la entidad estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones necesarias que demande el servicio (...)"* Este concepto es reiterado en pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil: (...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". 7). La Corte Constitucional, indicó que la prórroga de un contrato no es en sí misma inconstitucional, y de hecho en ciertos casos, puede ser de gran utilidad para el cumplimiento de los fines del Estado. La figura de la prórroga: (...) puede constituir un elemento útil para la administración, resultando incluso aconsejable desde el punto de vista técnico y financiero, por esta razón, cumple con el interés general y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa. (...) Todas las razones de hecho que son esbozadas y que son de pleno conocimiento de las entidades por el mismo ejercicio de ejecución, son suficientes para apoyar la solicitud de un tiempo contractual adicional y por lo tanto en concordancia con el principio de responsabilidad, puesto que dicha solicitud del tiempo extensivo, tiene como objetivo llevar a la culminación satisfactoria el objeto contractual por las razones expuestas y que son evidentes. 8). Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento con lo previsto por la ley 80 de 1993 y dicha normativa no limita ni prohíbe las prórrogas contractuales, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. 9). La Ley 80 de 1993 no limita ni prohíbe las prórrogas contractuales, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. 10). Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. 11). Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes proceden de común acuerdo en suscribir la presente Prórroga No. 001 y Adición N° 001 en virtud

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA MINUTA DE MODIFICACIONES	FR-GEC-019
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

de ello, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo del Contrato de prestación de servicios No. 184- 2023, estipulado en la cláusula segunda, el cual quedará así: **CLÁUSULA 2. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, más **UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DÍAS** de la presente prórroga, para un total de **OCHO (08) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios N° 184-2023, estipulado en la cláusula quinta, el cual quedará así: **CLÁUSULA 5.** El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**, mas **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.533.333) M/CTE** de la presente Adición, para un total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.533.333) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. 184 de 2023 no modificadas por la presente Adición 001 y Prórroga 001, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Secretaría de hacienda del Municipio de Ricaurte. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

La fecha de la presente minuta corresponde a la efectuada en la plataforma secop II y es de conocimiento de las partes.

<p>EL MUNICIPIO,</p>  <p>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II GLORIA RICARDO DONCEL Alcaldesa Municipal</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 900.432.243-1 R/L LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ ALDANA C.C. 19.305.737 DE BOGOTÁ D.C.</p>
<p>Enterado Supervisor,</p>  <p>ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA DIRECTOR DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA.</p>	

Revisó: **YULY ALEJANDRA PATIÑO SANCHEZ** – Secretaria de Contratación

Proyectó: **SERGIO IVÁN LEAL MEDINA** – Contratista, Sec. de Contratación